

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 50

DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA</u> SESIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 4 de diciembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- CESIÓN DE LA SALA DEL TEATRO BRETÓN A VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, PARA LA IMPARTIR DIVERSOS CURSOS

Vista la solicitud de Valoriza Servicios Medioambientales para el uso de la sala de espejos del Teatro Bretón de los Herreros para impartir diversos cursos ofertados en el programa de actividades deportivas del Ayuntamiento de Haro puesto que no se pueden impartir por no disponer de espacio en las instalaciones de El Mazo y por entender que las instalaciones de El Ferial no son las adecuadas, para el curso 2013-2014 de acuerdo al siguiente horario:

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
17 hs a 18 hs	BALLET		BALLET	
17:30 hs a 18:30 hs		PILATES Y		PILATES Y
		FITNESS		FITNESS
18 hs a 19 hs	BALLET		BALLET	
19 hs a 20 hs	PILATES Y	PILATES Y	PILATES Y	PILATES Y
	FITNESS	FITNESS	FITNESS	FITNESS
20 hs a 21 hs	DANZA	PILATES Y	DANZA	PILATES Y
	CONTEMPORÁNE	FITNESS	CONTEMPORÁNE	FITNESS
	A		A	



Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ceder el local de la sala de los espejos del Teatro Bretón de los Herreros a Valoriza Servicios Medioambientales, para el curso 2013-2014 de acuerdo al siguiente horario:

HORA LUNES MARTES MIÉRCOLE JUEVES

IIOI		шО.	מתמ		HAILID	1411111001	000000	O			
						S					
17	hs a	a 18	hs		BAL	LET			BALLET		
17:30	hs a	a 18	:30	hs			PILATES	Y		PILA	ATES Y
							FITNESS	3		FI	INESS
18	hs a	a 19	hs		BAL	LET			BALLET		
19	hs a	a 20	hs		PILA	TES Y	PILATES	Y I	PILATES Y	Z PILA	ATES Y
					FITI	NESS	FITNESS	5	FITNESS	FI	INESS
20	hs a	a 21	hs		DAI	NZA	PILATES	Y	DANZA	PILA	ATES Y
					CONTEM	IPORÁNE	FITNESS	co CO	NTEMPORÁI	NE FI	INESS
					Ā	A			A		

recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera Valoriza Servicios Medioambientales, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

- 2).- Las asociaciones cesionarias se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.
- 3).- La cesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del



inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

- 4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero la cesionaria deberá llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización las instalaciones, descritas estas como: salas practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas En el caso de que el uso de las instalaciones lo adecuadas. aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento los locales, aspecto que se comunicaría previamente a cesionaria.
- 5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.
- 6).- La cesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.
- 7). La cesionaria, debe respetar el horario establecido, y solicitarán por escrito las modificaciones horarias puntuales que necesiten, así mismo deberán dejar el local perfectamente recogido al acabar su actividad, para la siguiente Asociación.
- 8).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la cesionaria implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.
- 9).- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Tramoyista del Teatro.
- 10).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



4.- ALTAS, BAJAS Y AMPLIACIONES DEL HORARIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES

Dada cuenta del contrato de -Limpieza de diversos edificios municipales de Haro- adjudicado a la empresa Valoriza, Servicios Medioambientales S.A., en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2011.

Vista la cláusula I del Pliego de Condiciones que rige la presente contratación y que dice que en cualquier momento, el Ayuntamiento podrá dar de alta nuevos edificios o dependencias o de baja edificios incluidos en el presente contrato, en función de sus necesidades, o bien determinar el aumento o disminución del número de horas contratadas. Para los edificios que se dén de alta, o el incremento de horas del servicio, el modo de prestación del servicio se determinará por la Corporación, fijándose el precio en función de los que rijan en ese momento para los edificios ya incluidos en el contrato. La baja de edificios o de disminución de nº de horas del servicio, incluidos en el contrato producirá la disminución del precio en la cuantía señalada para el edificio afectado.

Vista la necesidad de dar de alta, de baja, y ampliación horario, del servicio de limpieza de los edificios municipales que se detallan:

	ALTAS	S, BAJAS Y A	MPLIACIONE	S
MOVIMIENT	EDIFICIO	DÍAS	HORAS	DÍA DE INICIO
0				
ALTA	PALACIO DE	LUNES A	3 HORAS	16-12-2013
	BENDAÑA	VIERNES	(6:30 A	
			9:30)	
BAJA	CENTRO			19-12-2013
	JUVENIL			
AUMENTO HORAS	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	LUNES A VIERNES	2 HORAS (6:00 A 8:00)	12-12-2013

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Dar de alta, de baja, y ampliación horario, del servicio de limpieza de los edificios municipales que se detallan:

ALTAS, BAJAS Y AMPLIACIONES

MOVIMIENT O	EDIFICIO	DÍAS	HORAS	DÍA DE INICIO
ALTA	PALACIO DE BENDAÑA	LUNES A VIERNES	3 HORAS (6:30 A 9:30)	16-12-2013
BAJA	CENTRO			19-12-2013
	JUVENIL			
AUMENTO HORAS	COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA	LUNES A VIERNES	2 HORAS (6:00 A 8:00)	12-12-2013

- 2).- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio de limpieza de edificios municipales, Valoriza, Servicios Medioambientales S.A.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Director de Actividades Culturales y al Director del Centro Juvenil, para su conocimiento.

5.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR HELADERÍA SITA EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NUMERO 6, ENTRADA POR PLAZA DE LA PAZ, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR CSILLA MELINDA CSERNY

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Csilla Melinda Cserny, solicitando licencia ambiental para Bar-Heladería, sita en calle Esteban de Ágreda, número 6, entrada por plaza de la Paz.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 18 de noviembre de 2013, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

6.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE OFICINA BANCARIA CON CLIMATIZACIÓN, SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, NUMERO 14 ,SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR BANCO SABADELL, S.A.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Banco Sabadell, S.A., solicitando licencia ambiental para climatización de oficina bancaria, sita en avenida de La Rioja, número 14.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 4 de diciembre de 2013, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan



pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- SOLICITUD DE EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA, NÚMERO 3

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de noviembre de 2013 por Evalarra, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Esteban de Ágreda, número 3.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 4 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan



vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

8.- SOLICITUD DE DOÑA CONCEPCIÓN CARRASCO LOSADA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "LABARGA" SITO EN C/ DOMINGO HERGUETA, NÚMERO 2, ANTES A NOMBRE DE DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ SALINERO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada Dª Concepción Carrasco Losada, de solicitud de cambio de titularidad



de Bar "Labarga" sito en C/ Domingo Hergueta n° 2, antes a nombre de Dª María Concepción López Salinero.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª Concepción Carrasco Losada, el cambio de titularidad de Bar "Labarga" sito en C/ Domingo Hergueta n $^\circ$ 2, antes a nombre de Dª María Concepción López Salinero.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

9.- <u>EJECUCION SUBSIDIARIA DE LIMPIEZA DE LA FINCA URBANA SITA EN</u> AVDA. SANTO DOMINGO, NÚMERO 6

Dada cuenta del requerimiento notificado a D. Felipe Llorente Alonso el pasado día 24 de octubre de 2013, para que procediese a limpiar la finca urbana de su propiedad sita en Avda. de Santo Domingo, n° 6, por encontrarse llena de maleza, acumulación de suciedad, etc., constituyendo un foco de suciedad y ratas, concediéndole un plazo de 15 días para que procediese a su limpieza.

Habida cuenta que, transcurrido el plazo concedido para realizar la limpieza, ésta no se ha llevado a efecto.

Visto el informe de la Policía Local con fecha de R.E. 18 de noviembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, reunida en sesión de fecha 25 de noviembre de 2013.



Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Proceder, por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, a la ejecución subsidiaria de la limpieza de dicha finca urbana sita en Avda. de Santo Domingo, n° 6, con cargo a la propiedad de la misma.
- 2).- Contratar dicho servicio de limpieza con la empresa Valoriza, Servicios Medioambientales, S.A.
- 3).- El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá del modo dispuesto en los artículos 97 y 98, 3 y 4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.
- 4).- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Contratación de este Ayuntamiento.
 - 5).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

10. - ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:



10.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE TIENE POR OBJETO LA ACTIVIDAD DE -BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HARO-

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2013 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el contrato privado de prestación de los servicios culturales y artísticos que tiene por objeto la actividad de -Banda Municipal de Música de Haro-.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, por un presupuesto de licitación según se detalla:

AÑO	PRECIO TOTAL	IVA
2014	123.000	EXENTO
2015	123.000	EXENTO
2016	123.000	EXENTO
2017	123.000	EXENTO

- 2).- Declarar la urgencia del expediente, conforme establece el art. 112 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económica-Administrativas que ha de regir la presente contratación.



4).- Cursar invitación a la -ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO-, única acreditada en el municipio a través del -Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja-, para participar en la licitación, concediéndole un plazo de OCHO DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para presentación de su oferta, conforme establece el Pliego de Condiciones.

10.2.- SOLICITUD DE D. ROBERTO SIMÓN MACHO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE IBER-XEREZ 2011, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO "IBERDROLA" EN C/VENTILLA NÚMERO 15, BAJO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. Roberto Simón Macho, en nombre y representación de Iber-Xerez 2011, S.L., solicitando licencia de apertura de Oficina de Atención al Público "Iberdrola" en C/ Ventilla nº 15, bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Roberto Simón Macho, en nombre y representación de Iber-Xerez 2011, S.L., licencia de apertura de Oficina de Atención al Público "Iberdrola" en C/ Ventilla nº 15, bajo.
- 2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



10.3.- SOLICITUD DE PEDRO MARÍA URÍZAR DUÑABEITIA, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE ARRABAL, NÚMERO 7

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 13 de noviembre de 2013 por Pedro María Urízar Duñabeitia, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Arrabal, número 7.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de noviembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía



pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.4.- CONCESIÓN DE PLAZO EXTRAORDINARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO DECLARADO EN RUINA, SITO EN CALLE SUBIDA A CUEVAS, NUMERO 2, SOLICITANDO A INSTANCIA DE UNO DE LOS PROPIETARIOS

CONSIDERANDO que con fecha 29 de julio de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo declarando la ruina del edificio sito en calle Subida a Cuevas, número 2, a instancias de parte de sus propietarios, ordenando la demolición del inmueble en un plazo inferior a 30 días.

CONSIDERANDO que tras las oportunas notificaciones y apercibimientos a dichos propietarios, éstos no llevaron a cabo la orden de ejecución señalada, por lo que el 2 de septiembre de 2011



la Junta de Gobierno Local acuerda el inicio del expediente de ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble.

CONSIDERANDO que siendo necesario entrar en el edificio para redactar el correspondiente proyecto de derribo por el Ayuntamiento, y no obteniendo autorización de los propietarios para ello, es necesario acudir a la autorización judicial para entrada al domicilio, concedida por Auto número 128/2013, de fecha 5 de julio de 2013, y señalada fecha para realizar dicha entrada el 4 de septiembre de 2013, previa debida notificación a todos los propietarios, los cuales no han alegado nada por escrito hasta la fecha.

CONSIDERANDO que a petición de uno de los propietarios, Don Diego Gabarri Duval, el Sr. Alcalde convoca una reunión en el Ayuntamiento el 18 de octubre de 2013, y ante las afirmaciones de dicho propietario de que han realizado obras en el edificio que hacen que ya no exista ruina en el mismo, el Sr. Alcalde les concede el plazo de un mes a contar desde esa fecha para que presenten un informe firmado por técnico competente en el que se garantice que ya no existen los motivos de ruina.

CONSIDERANDO que con fecha 29 de octubre de 2013, Doña Ana María Gabarri Gabarri, en representación de la asociación gitana "La kel del caló" y a su vez de Don Diego Gabarri Duval, presenta informe de estado de estabilidad estructural del edificio sito en calle Subida a Cuevas, número 2, firmado por el arquitecto Don Jesús María Villaverde Llorente.

CONSIDERANDO que con fecha 24 de octubre de 2013 finalizó el plazo de presentación de ofertas para la contratación de las obras de derribo por ejecución subsidiaria.

VISTO el informe del arquitecto municipal, Don Alfonso Pérez de Nanclares, emitido en fecha 3 de diciembre de 2013, y considerando que, tal y como se señala en el mismo, persiste la ruina económica y la estructural no ha sido completamente solucionada.

CONSIDERANDO que si bien uno de los propietarios parece estar interesado en acometer las obras necesarias para que deje de existir la ruina declarada, lo cierto es que éste representa tan sólo el 20 por ciento de la propiedad del inmueble, y la ruina se refiere a la totalidad del mismo, instada además precisamente por los propietarios que representan el ochenta por ciento restante, será necesario que todos ellos presenten conjuntamente, en el plazo señalado por el arquitecto municipal, el correspondiente



PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL del edificio (que incluya la legalización de las obras realizadas sin licencia); suspendiéndose mientras tanto el procedimiento de ejecución subsidiaria en tramitación.

De no presentarse dicho proyecto en el plazo indicado y con la unanimidad señalada, deberá proseguirse con el expediente de ejecución subsidiaria hasta el total derribo del inmueble, al tratarse de una ruina total y no parcial del mismo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a los propietarios del edificio declarado en ruina, sito en calle Subida a Cuevas, número 2, un plazo improrrogable de un mes a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, para la presentación conjunta y por unanimidad de todos ellos, del PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL del edificio que suponga la no consideración en ruina del mismo, una vez realizadas las obras pertinentes.
- 2).- Acordar la suspensión del expediente de ejecución subsidiaria en tramitación hasta que se resuelva el requerimiento anterior. De no presentarse el proyecto con las debidas condiciones y en el plazo señalado, se levantará automáticamente dicha suspensión y se proseguirá con la ejecución subsidiaria.
- 3).- Realizar la liquidación provisional de los gastos generados por la ejecución subsidiaria, a reserva de la liquidación definitiva a realizar en el momento oportuno.
 - 4).- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.
- 5).- Comunicar el presente acuerdo a los arquitectos municipales, a la Tesorera, a la Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones y a la encargada de Contratación.

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA



El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s. 53.326 y 53.398, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de Calidad Ambiental solicitando ampliación del plazo de vigencia de la D.I.A. del proyecto de Urbanización del Sector Urbanizable Delimitado S-4 "Paisajes del Vino".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Invitación de la ONCE a los actos de celebración de Santa Lucía el día 13 de diciembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la deferencia por la invitación pero excusar la asistencia por compromisos previamente adquiridos.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Pésame a D. José Luis Varona Martín por el fallecimiento de su madre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a Dª Iluminada Ruiz Aransáez por el fallecimiento de su padre político.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame a Dª Saturnina Velasco Rama por el fallecimiento de su esposo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS



No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González